



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A DON JULIO ARIEL ROJAS HERRERA, EN GALERIA ARTESANAL ACQUALUNA, LOCAL N° 12, UBICADA EN AV. CARLOS ALESSANDRI N° 1923 DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 06.01.2011.-
DECRETO: N° 73.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A. N° 2.618 del 15.12.2009, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000049, presentada por Don Julio Ariel Rojas Herrera.
6. Ord. N° 13/2011 de fecha 02/01/2011 del Departamento Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Comercial Provisoria, presentada por don Julio Ariel Rojas Herrera.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.853 de 28.12.2010, Autoriza Subrogancia de Doña Rosa Campos Valera en Secretaria Municipal y Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, en reemplazo de la Srta. Catalina Chacón Espinoza.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Patentes Comerciales a través del Oficio N° 13 de fecha 02 de enero de 2011.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en **GALERIA ARTESANAL ACQUALUNA**, en la dirección comercial que se indica:

NOMBRE	:	JULIO ARIEL ROJAS HERRERA.
RUT	:	13.980.851-7
LOCAL	:	N° 12
GIRO	:	ARMADO Y DESARMADOR DE COMPUTADORES, VENTA ARTICULOS ELECTRICOS
FECHA DE INICIO	:	01 DE ENERO DE 2011.
FECHA DE TERMINO	:	01 DE ENERO DE 2012.
UBICACIÓN	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1923, COMUNA ALGARROBO.

2. El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El Contribuyente deberá cumplir con la **RECEPCION DEFINITIVA** del local comercial, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto alcaldicio, debiendo en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE**

**ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

JLPR/RMCV/SCO/MART/pmc.-

DISTRIBUCION:

- | | | |
|---|-------------------------------|-----|
| > | Contribuyente | (1) |
| > | Patentes Comerciales Y Rentas | (1) |
| > | Dirección Jurídica. | (1) |
| > | Unidad de Control | (1) |
| > | Archivo.- | (2) |

